

ORDEN de 23 de julio de 1991, de la Consejería de Emigración y Acción Social por la que se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica en ausencia de su titular a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Ausente por vacaciones el titular de la Secretaría General Técnica hasta el 15 de agosto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración

DISPONGO:

Artículo único.—Se atribuyen las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica durante la primera quincena del mes de agosto, a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

Mérida, a 23 de julio de 1991.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Comunidades Extremeñas.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de julio de 1991, por la que se dispone la publicación de la relación de aprobados por orden de puntuación total, de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 7 de diciembre de 1990 para el ingreso en la Escala de Facultativos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Licenciados en Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertidos errores materiales en la Orden de 15 de julio de 1991, publicada en el «Diario Oficial de Extremadura», Extraordinario núm. 20, de 20 de julio, se procede a realizar las oportunas rectificaciones.

En el título, donde dice «Orden de 15 de julio de 1991», debe decir: «Orden de 19 de julio de 1991».

En el Anexo, relación de aprobados del turno libre, en los datos del aspirante con el número de

orden 35, donde dice: «PORRAS GRANERO, JOSE M.^º», debe decir: «PORRA GRANERO, ROSA M.^º».

En el Anexo, relación de aprobados del turno libre, en los datos del aspirante con el número de orden 76, donde dice: «6.963.217», debe decir: «7.441.614».

ORDEN de 25 de julio de 1991, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se modifica la relación de aprobados por orden de puntuación total de las pruebas selectivas por Orden de 7 de diciembre de 1990 para el ingreso en la Escala de Facultativos Sanitarios del Cuerpo de Titulados Superiores, Licenciados en Medicina y Cirugía, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 20 de julio de 1991, Extraordinario núm. 20.

Por Orden de esta Consejería de 19 de julio de 1991 (D.O.E. de 20 de julio, Extraordinario núm. 20), se dispuso la publicación de la relación de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las referidas pruebas selectivas.

Habiéndose advertido por el Tribunal de Selección correspondiente que en dicha relación de aprobados se han producido varios errores al fijarse el orden de prelación en algunos grupos de aspirantes empatados por puntuación total y que derivan de una inadecuada forma de dirimir los empates existentes.

Vista la propuesta de modificación parcial de la relación de aprobados ya referida, y que eleva a esta Consejería el Tribunal de Selección, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Modificar la relación de aprobados de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala de Facultativos Sanitarios, Licenciados en Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, de 20 de julio de 1991, en lo referente al orden de prelación en algunos grupos de aspirantes empatados por puntuación total, respecto de los aspirantes y en la forma en que figura detallado en el Anexo adjunto a la presente Orden.

Mérida, 25 de julio de 1991.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS